

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA**

Santa Marta, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
CONTRA LA SOCIEDAD ORLANDO MONTOYA COLORADO.**

**Rad.No. 47-001-31-53-002-2019-00042-00**

**ASUNTO**

Procede esta agencia judicial a pronunciarse acerca de la solicitud de terminación del proceso incoada por el extremo activo, en atención a que el demandado pagó totalmente la obligación.

**CONSIDERACIONES**

El art. 461 del C.G.P dispone que si antes de iniciarse la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y de las costas, debe declararse terminado el proceso, junto con la consecuencial cancelación de los embargos y secuestros, siempre que no estuviere embargado el remanente.

Mediante escrito radicado el 17 de enero de 2023 la ejecutante solicita dar por terminado por pago la presente ejecución, se levanten las medidas decretadas y se acceda al desglose del título valor, pedimento que resulta procedente, teniendo en cuenta que a la profesional del derecho que suscribe el pedimento le fue conferida la facultad de recibir por la accionante.

De esta forma, por sustracción de materia no tiene objeto continuar con el presente asunto, por tal razón, el despacho accederá a lo pedido.

Por lo anterior, se

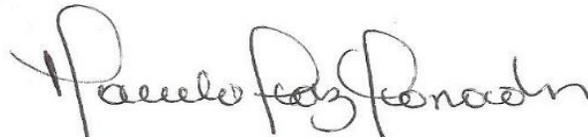
**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso Ejecutivo iniciado por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra la sociedad ORLANDO MONTOYA COLORADO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, **LEVÁNTENSE** las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto. Por secretaría líbrense los oficios del caso.

**TERCERO: ACCEDASE** al desglose de los títulos valores, el cual deberá ser entregado a la parte ejecutada.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL**  
**JUEZA**

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. 02 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 20 enero de 2023.
Secretaria, _____.